



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires" 258

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 217-2019-MDSC

Santiago de Cao, 28 de Agosto del 2019

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO,

El Expediente N° 05019 de fecha 27 de Agosto del 2019; el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como Órgano de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo el Artículo 106° de la Constitución Política del Estado estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, como son las Municipalidades.

Que, en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Expediente del visto, que contiene el Oficio N° 045-2019 CF.SRC presentada por el Comité de fiestas Santa Rosa de Lima del Pueblo Joven Santa Rosa del Centro Poblado de Cartavio, representada por doña Eduarda Cárdenas Mauricio, quién pone de conocimiento que se encuentran organizando el programa celebratorio, en honor a la Patrona Santa Rosa de Lima, por lo que deseando ofrecer lazos de hermandad y de sano esparcimiento al pueblo y zonas aledañas han programado la realización de un baile popular para el día 29 de agosto del 2019, a horas 11.00 p.m. en la losa deportiva de pueblo joven, por lo que solicitan la exoneración del pago correspondiente por la autorización de la actividad bailable.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires" 257

ACUERDO DE CONCEJO N° 217-2019-MDSC

Pág. 02

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con el Voto Unánime;

ACUERDA.

P RIMERO: **APROBAR, EXONERAR**, los costos del pago de los derechos municipales por realización de baile social el día Jueves 29 de Agosto del 2019; a horas 11.00 p.m. en la losa deportiva del Pueblo Joven Santa Rosa de C.P. Cartavio; según Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; al Comité de fiestas Santa Rosa de Lima del Pueblo Joven Santa Rosa del Centro Poblado de Cartavio, debidamente representada por doña Eduarda Cárdenas Mauricio.

S EGUNDO: **COMUNIQUESE**, a las Unidades de esta Municipalidad y demás áreas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

AGVR/efb

c.c. GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ARCHIVO.